

DECRETO N° 581

TEMUCO, 1 2 FEB 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2025.
- 2.- El D.L № 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del articulo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por CONAF, se registran una multiplicidad de Incendios Forestales de gran magnitud con amenazas a centros poblados y asentamientos rurales en diversas comunas de la Región de la Araucanía.
- 2.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha domingo 09 de febrero de 2025 (emitido a las 20:00 horas) de la Dirección Regional SENAPRED Región de la Araucanía, que declara **Alerta Roja Regional por multiplicidad de Incendios Forestales**, a contar del domingo 09 de febrero de 2025.-
- 3.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 4.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día lunes 10 de febrero de 2025 a causa de los incendios forestales que pueden provocarse en la Región de la Araucanía, lo que supone un aumento del riesgo en la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Decrétese Alerta Roja Comunal a partir del domingo 09 de febrero de 2025, hasta que las condiciones así lo ameriten debido a la Alerta Roja Regional por multiplicidad de Incendios Forestales.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres diagnosticar, priorizar y realizar las coordinaciones con la entidades públicas y privadas para la prevención y extinción de incendios forestales en los casos que corresponda.
- 3.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones, a través de su Departamento de Red Vial realizar los cortafuegos y trabajos preventivos necesarios, con la supervisión de la Dirección de gestión del Riesgo de desastres.
- 4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse en las viviendas de la comuna.
- 5.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, diagnosticar, priorizar y ejecutar los cortes de pastizales urbanos que provocar incendios forestales y afectar infraestructura comunitaria de la comuna.



- 6.- El Departamento Parque Automotriz realizara la coordinación de los móviles requeridos para esta emergencia, modificando si es necesario los puntos de apartamiento, bastando para ello solamente la información efectuada al departamento parque automotriz en la medida que se trate exclusivamente de una dependencia municipal, salud, educación o dependiente del municipio y que sea autorizado por el citado departamento.
- 7.-Exímase el límite de 30 y/o 40 horas extraordinarias según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respetivo para el año 2025 Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Director de Gestión de Riesgos de Desastres
- 8.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin prejuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

9. Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

NEIRA ABURTO

ALCALDE

JAIME GARCIA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL(s)

BPO/bpo Distribución

Administración Municipal

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Gestión de Personas

Dirección Operaciones

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dirección Desarrollo Comunitario.

Dirección de Educación Municipal.

Dirección de Salud Municipal.

Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión

Oficina de Partes.

Pagina 2 de 2 IDOC 3058357